



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 536/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Caixabank, S.A.

Procurador/a: Sr/Sra. María Concepción Santamaría Alcalde.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan José García García.

Demandado: D/D.^a Dimitar Milchev Ivanov.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 22 de junio de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 536/2019, seguidas a instancia de Caixabank, S.A., representada por la procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde y dirigida por el letrado don Juan José García García, contra don Dimitar Milchev Ivanov, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Caixabank, S.A., representada por la procuradora doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra don Dimitar Milchev Ivanov, en rebeldía procesal, debo:

Declarar y declaro el vencimiento anticipado del contrato de préstamo n.º 9620.318.511048-86, por el incumplimiento grave y esencial de la obligación de pago, todo lo cual debe conllevar la consiguiente pérdida del beneficio del plazo para don Dimitar Milchev Ivanov.

Condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de treinta mil ciento veintitrés euros con setenta y dos céntimos (30.123,72 euros) de principal, más los intereses de demora pactados.

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.



Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0563 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Dimitar Milchev Ivanov, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 26 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Cristina Rubio Domingo